



Expedición de Documento Migratorio por Reposición

Aplicable a la persona extranjera en caso de robo, extravío, deterioro parcial o destrucción total de su tarjeta de residente, de visitante o Forma Migratoria Múltiple (FMM) o para personas extranjeras residentes permanentes que cumplieron la mayoría de edad.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Canjear o reponer documento migratorio.**
- Especifica: **Reposición de documento migratorio por pérdida, robo o deterioro.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de la que es titular. **Copia.** Si se documentó con FMM deberá exhibir **original**.
2. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio, y en su caso, expedición de documento migratorio a reponer, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**
3. Formato básico y tres fotografías tipo infantil de la cara, con frente y orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos, para reposición de tarjeta de visitante o residente. Importante: El Formato básico será llenado de manera electrónica y presencial, y las fotografías serán tomadas por la autoridad migratoria; en ambos casos en la Oficina donde se resuelva el trámite, por lo que ya no deberán presentarse estos requisitos.
4. Presentar lo siguiente de acuerdo con el motivo de reposición:
 - Por deterioro parcial o destrucción total: adjuntar FMM, tarjeta de visitante, de residente, según sea el caso. **Original.** Por alcanzar la mayoría de edad; adjuntar tarjeta de residente permanente.





- Por robo o extravío del documento migratorio en territorio nacional: comparecer personalmente ante la autoridad migratoria, la cual se asentará en un acta de hechos. Importante: El acta será generada por la autoridad migratoria.
- Por robo o extravío en el exterior: FMM y la visa para reposición expedida por una Oficina Consular de México. **Original y copia.**

Importante

- La denuncia de hechos por la pérdida o robo del documento migratorio en territorio nacional no será necesaria presentarla, sin embargo, se recomienda realizar las acciones pertinentes ante las autoridades competentes para evitar deslindar responsabilidades por el mal uso que se le pueda dar al documento.
- No pagarán los derechos señalados en el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, cuando las personas extranjeras permanezcan en territorio nacional en las condiciones de estancia de Residente Temporal Estudiante, y Residente Temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico, en términos de los establecido en el artículo 11 fracción I de la citada Ley, así como en la condición de estancia de visitante por razones humanitarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley.

Pago de derecho

Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio.

- Reposición de la Tarjeta de Visitante Regional. **\$461.00 MXN**
- Visitante Trabajador Fronterizo. Reposición. **\$535.00 MXN**
- Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. (DNR-O/DNR-T). Reposición. **\$717.00 MXN**
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas (DVR). Reposición. **\$1,640.00 MXN**
- Visitante con Fines de Adopción (DVFA). Reposición. **\$1,640.00 MXN**
- Residencia Temporal por un año (DRT). Reposición. **\$1,640.00 MXN**
- Residencia Temporal por dos años (DRT). Reposición. **\$1,640.00 MXN**
- Residencia Temporal por tres años (DRT). Reposición. **\$1,640.00 MXN**
- Residencia Temporal por cuatro años (DRT). Reposición. **\$1,640.00 MXN**
- Residencia Permanente (DRP). Reposición. **\$1,640.00 MXN**

Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado,
- Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);
- En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.





Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

